



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/2025/15164

Código Documento  
MAM1AI00N6

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 106A 205X 5W2U 6H2G

0X5D



**D<sup>a</sup> ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN** Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20/02/2026 se publicó la "Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales destinadas a la ejecución de actuaciones de emergencia en el ciclo hidráulico en localidades afectadas por los incendios de 2025 (BDNS: 887538)", dotada con una cuantía inicial de 120.000 euros.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales en sesión celebrada en fecha 09/04/2026 en virtud de la competencia asignada en la Base

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

## RESUELVO:

Primero.- Resolver la Convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales destinadas a la ejecución de actuaciones de emergencia en el ciclo hidráulico en localidades afectadas por los incendios de 2025 (BDNS: 887538) con un presupuesto asignado de 120.000 €, publicada en el BOP de 20/02/2026, y concluirla sin ningún beneficiario, no habiéndose recibido ninguna solicitud por parte de ninguna entidad local.

Segundo.- Proceder a la devolución de la citada ayuda de 120.000,00 euros a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.